



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

Portal Transp.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 055 /2016-MPL.

Lambayeque, Mayo 30 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales; así mismo el inciso 33° del referido artículo, faculta al Concejo Municipal a fiscalizar la gestión de los funcionarios públicos.

Que, mediante documento con Registro N° 7826/2016, el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira solicitó la conformación de una comisión investigadora que se encargue de indagar sobre lo siguiente: i) Plazas ocupadas por 02 personas, desplazando de esta manera a dos trabajadores que ganaron mediante concurso nacional, ii) La tramitación de denuncia, presentada por madres de familia sobre presuntos abusos físico-psicológico a menores beneficiarios. Denuncia presentada ante el gerente municipal, sub gerente de Recursos Humanos, gerente de programas sociales, alcaldía; iii) Determinar el empleo del grado académico de magister por la Directora CEDIF, para luego dejar de usar este grado, al ser descubierta por el sub gerente de Recursos Humanos; y iv) Los motivos, por los que uno de los colaboradores percibe el pago mensual superior a otros. No obstante, tener la misma categoría de trabajo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de marzo del año en curso, haciendo uso de las facultades conferidas por Ley, el Pleno del Concejo propone que dicha comisión este conformada por los señores regidores: i) Francisco Javier Mesta Rivadeneira, ii) Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y iii) Miguel Ángel Ydrogo Díaz.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria del 24 de Mayo del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo C. Velezmoreno Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL Y OFICINA INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Nicosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 06 JUN 2016



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

PAG. N.º 02

A.C. N.º. 055 /2016-MPL.

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Conformación de una Comisión Especial encargada de investigar presuntas irregularidades en el CEDIF, en mérito a las denuncias propaladas por los diversos medios de comunicación. Dicha comisión quedará integrada por los siguientes regidores:

- Francisco Javier Mesta Rivadeneira
- Joaquín Teodomiro Chávez Siancas
- Miguel Ángel Ydrogo Díaz

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que luego de concluida la presente investigación se emita informe ante el Pleno de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
-----  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE BIEN INSTITUCIONAL  
  
-----  
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION

Alcaldía  
Interesado (03)  
Sala Regidores  
OCI  
G. Municipal  
Procuraduría Pública Municipal  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
CEDIF  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
G. Administración y Finanzas  
G. Asesoría Jurídica  
Sub. Gerencia de Fiscalización Administrativa  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 06 JUN 2016